

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de noviembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de autos núm. 1521/2018. (PD. 780/2020).

NIG: 2104142120180015327.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario-250.1.2) 1521/2018. Negociado: 9.

Sobre: Desahucio por precario.

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Letrado: Sr. Rafael Miguel Sánchez.

Contra: Ignorados ocupantes C/ Arquitecto Monis, esquina Ricardo Velázquez, núm. 9, planta 1.ª (Huelva).

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 1521/2018 seguido a instancia de Buildingcenter, S.A.U., frente a ignorados ocupantes C/ Arquitecto Monis, esquina Ricardo Velázquez, núm. 9, planta 1.ª (Huelva), se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 188/19

En Huelva, a 25 de octubre de 2019.

Vistos por doña Carla Falcó Seller, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, los presentes autos de juicio verbal desahucio por precario número 1521/18, promovidos por Buildingcenter, S.A.U., ahora Coral Homes, S.L.U., representada por la Procuradora Sra. Medina Cuadros y asistida por el Letrado don Rafael Miguel Sánchez contra ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Arquitecto Monis, esquina Ricardo Velázquez, planta núm. 1, de Huelva, declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Medina Cuadros en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., ahora Coral Homes, S.L.U., contra los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Arquitecto Monis esquina Ricardo Velázquez, planta núm. 1, de Huelva, declarados en rebeldía, debo condenar a la parte demandada a dejar libre, expedita y a disposición de la actora la finca sita en Huelva, descrita en la demanda que dio origen al presente procedimiento, en el plazo previsto legalmente, con la advertencia del lanzamiento si no desaloja la finca en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Con hacer expresa condena en costas a la parte demandada

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, que se interpondrá en el término de 20 días siguientes a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados ocupantes C/ Arquitecto Monis esquina Ricardo Velázquez, núm. 9, planta 1.^a (Huelva), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Huelva, a ocho de noviembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»